

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA**

Ibagué, 27 de agosto de 2020

Rad. 2019-00048-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte actora, (véase a folio 19 C2) SE NIEGA como quiera que la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, en su Artículo 1 PAR 1, dio la posibilidad de los Alcaldes Municipales de subcomisionar a los Inspectores de Policía, no se accede a la solicitud de librar despacho comisorio a la autoridad aludida.

Sin embargo por secretaría, comuníquese al señor Alcalde Municipal a fin que auxilie el comisorio con la salvedad de la Ley 2030 de 2020, por vía electrónica, previamente sea informado por la parte interesada el canal .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>88</u> , de hoy 28/08/2020 Secretario _____

**providencia firmada electrónicamente.*

CM



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGÜE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____